

REF.: AUTORIZA PAGO PARA GASTOS DE REPRESENTACION, PARA ACTIVIDAD DENOMINADA "DIÁLOGO PARTICIPATIVO" EN EL JARDÍN INFANTIL LA ESPIGUITA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2533

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la Resolución N° 015/108 del 04 de Junio 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, programó actividad denominada "Diálogo Ciudadano", en el Jardín infantil La Espiguita de la comuna de Traiguén, JUNJI Región de La Araucanía, en la que se invitó a las autoridades, Seremi de Gobierno, Seremi de Educación, seremi MDS, Directora Regional de SENAME, Directora Regional del SERNAM, Gobernadora de Malleco y Alcalde de la comuna de Traiguén, entre otros.

2.- Qué, las actividades de esta subdirección se circunscriben a las reglas de clasificación presupuestaria (Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003), para efectos de imputar dicho gasto por concepto de representación, protocolo y ceremonial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3.- Qué, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que aprueba reglamento ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias de:

Artículo N°10, N°7 letra B, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

4.- Qué, de acuerdo al artículo 53 letra C

Exclusión del sistema:

Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:

c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.

5.- Qué, se contactó a la empresa **Carlos Eduardo Martínez Montanares**, RUT 15.744.677-0, domiciliado en Arturo Prat 095, comuna de Loncoche.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el pago de servicio de coffee break para la actividad denominada "Dialogo Ciudadano", en el Jardín infantil La Espiguita de la comuna de Traiguén, JUNJI Región de La Araucanía.

2º.- Páguese, a **Carlos Eduardo Martínez Montanares**, RUT 15.744.677-0 , la suma de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido, por servicio de coffee break para la actividad denominada "Dialogo Ciudadano", en el Jardín infantil La Espiguita de la comuna de Traiguén, JUNJI Región de La Araucanía.

3º.- Imputase el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 22.12.003 Programa 01 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/jcc
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes